

4408

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Lote 28 I F, Habilitación C.T.P. Av. Santa Rosa Sur.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Nº interno: 176-OP.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 05181 / 29 JUL 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, sustituido por el D.L Nº 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. Nº 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. SANTA ROSA SUR", comuna de La Pintana.

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en AV STA ROSA 12910 LAS ROSAS, Rol de Avalúo Nº 7143-18, de la Comuna de LA PINTANA, individualizado en el Plano de Expropiación "Lote 28 I F", como Lote 28 I F de aparente dominio de DÍAZ VILLALÓN LUÍS MIGUEL.

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº 936 de fecha 06 de marzo de 2009;

f) El informe de fecha 05 de junio de 2009, de los peritos Señores IGNACIO URIARTE H., Arquitecto; PAOLA DOMINGO P., Constructor Civil; y MONICA CONEJEROS R., Ingeniero; que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$9.105.540;

009389

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de **parte** del inmueble ubicado en **AV STA ROSA 12910 LAS ROSAS**, de la Comuna de **LA PINTANA**, de aparente dominio de **DÍAZ VILLALÓN LUÍS MIGUEL**.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea **DÍAZ VILLALÓN LUÍS MIGUEL**, propietario del **Lote 28 I F**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote **28 I F** singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1.976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a expropiar **parte** del inmueble ubicado en **AV STA ROSA 12910 LAS ROSAS**, Rol de Avalúo N° **7143-18**, de la Comuna de **La Pintana**, correspondiente al **Lote 28 I F** del Plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **DÍAZ VILLALÓN LUÍS MIGUEL**.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **175,95 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE:	En 4 metros 80 centímetros con propiedad rol 7143-17, trazo C-B;
SUR:	En 4 metros 70 centímetros con propiedad rol 7143-19, trazo D-A;
ORIENTE:	En 36 metros 90 centímetros con resto de la propiedad, trazo C-D;
PONIENTE:	En 36 metros 90 centímetros con Sta Rosa, trazo B-A.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de **parte** del inmueble ubicado en **AV STA ROSA 12910 LAS ROSAS**, de la Comuna de **LA PINTANA**, de aparente dominio de **DÍAZ VILLALÓN LUÍS MIGUEL**.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$9.105.540** se pagará al contado, con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem** N° 31.02.003.30075188-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 20.314/2008, para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DIRECTOR
ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ASG/SAM/PNP

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCION FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION TESORERIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

a

SECRETARÍA GENERAL
SERVIU METROPOLITANO